



**LXIII**  
LEGISLATURA

**DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO BONFIL**  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Recib: 12/sep/19

**Asunto:** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan una fracción V al artículo 20 y una fracción IX al artículo 21 de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, para que se inserte en las licencias de manejo la leyenda "Donador de Órganos Si - No".

Villahermosa, Tabasco a 12 de septiembre de 2019.



**DIP. RAFAEL ELIAS SANCHEZ CABRALES**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política Libre y Soberano de Tabasco, y 22 fracción I, 120 y 121 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 20, una fracción IX al artículo 21 de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, para que se inserte en las licencias de manejo la leyenda "Donador de Órganos Si - No" al tenor de la siguiente:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los albores del Siglo XXI, el trasplante de órganos y tejidos constituye una solución para enfermedades que antes resultaban incurables. Sin embargo, la disponibilidad de órganos y tejidos es escasa y, en muchos hospitales inexistente, con lo que quienes esperan ser trasplantados aumentan en número cada día, y se evalúa que al momento el abismo entre la oferta y la demanda de órganos se considerada un problema de salud, que raya en emergencia. Las listas de espera crecen a ritmos acelerados.



**DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO BONFIL**  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

La donación de órganos se ha convertido en un problema de salud pública ante la imposibilidad de conceder a un importante porcentaje de pacientes una alternativa de rehabilitación e incluso de salvar la vida.

El trasplante de órganos, tejidos, y células, se presenta como una oportunidad invaluable para aquellos pacientes con padecimientos crónicos degenerativos cuya consecuencia es la insuficiencia de algún órgano. En la mayoría de los casos un trasplante es la única opción de corregir la falla y por supuesto conservar la vida.

Según el **Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA)**, existen en la lista de espera de receptores del primer trimestre 2019, alrededor de veintiún mil, novecientos veinticinco personas en la espera de un órgano como lo son: (Riñón, Cornea, Hígado, Corazón, Páncreas y Pulmón).

En nuestro Estado existe el **Centro Estatal de Trasplantes (CEETRA)**, como un órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Salud, el cual tiene como objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes y donación de órganos, tejidos y células que realizan las instituciones y centros de salud con fines terapéuticos.

Sin embargo, la cultura de donación no se manifiesta en nuestro día a día hasta que se vive en carne propia las necesidades médicas de la falta de un órgano o algún tejido, es por eso que debemos adoptar esta formación a nuestras vidas, sin mencionar que donar potencializa más nuestro sentido de altruismo, pero sobre todo la satisfacción previa de saber que daremos vida a alguien más.



**DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO BONFIL**  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Aunado a esto, los pacientes que se encuentran en espera de un órgano o de un tejido, principalmente de riñones y córneas, son niños, jóvenes y adultos que requieren de un trasplante para salvar o mejorar su calidad de vida, debido a padecimientos crónicos degenerativos como la insuficiencia renal, la diabetes mellitus, la insuficiencia cardiaca, hepática, enfisema pulmonar o por disfunción de algún tejido, por ello es indispensable fomentar la cultura de la donación y vincularlo con las opciones de consentimiento para ser donante, estableciendo en la Ley como consentimiento expreso el manifestado en la licencia de conducir.

Debido a la gran importancia del tema. Los Estados como Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Hidalgo, Tamaulipas, Quintana Roo, Monterrey y Puebla, han coadyuvando modificando sus respectivas leyes para que se incluya a la licencia de conducir la leyenda: **"Donador de Órganos"**, con la finalidad de que sus ciudadanos tengan la oportunidad de ceder órganos y tejidos para salvar otras vidas, en caso de muerte por algún accidente automovilístico en donde lamentablemente pierdan la vida.

Siendo así que no podemos quedarnos atrás y debemos buscar los mecanismos que faciliten la donación de órganos mediante el consentimiento de los posibles donadores.

Es importante destacar que toda persona puede disponer de su propio cuerpo y puede donarlo total o parcialmente siempre y cuando se cumpla con las disposiciones de la Ley, y no deberá de sujetarse a la voluntad de terceros, pues es una decisión personalísima.

La donación altruista es la única forma de obtener órganos o tejidos para trasplantes y se requiere del apoyo del pueblo de tabasqueño y con ello lograr ser ejemplo a nivel nacional.



DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO BONFIL  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Hablar de donación de órganos es hablar de salvar vidas, de generosidad, de voluntad, de conciencia, de solidaridad y de altruismo. La muerte es una oportunidad para brindar continuidad de vida a alguien más.

***"Si ayudo a una sola persona a tener esperanza, no habré vivido en vano".  
Martin Luther King.***

Para concluir no debemos pensar que la donación de órganos se trata de ofrecer una parte de ti para que un desconocido pueda vivir, es en realidad un desconocido quien ofrece todo su cuerpo para que una parte de ti pueda seguir viviendo.

La finalidad de esta iniciativa es promover la cultura de la donación como un acto "humanitario y de bondad", al permitir salvar la vida de otras personas que están a la espera de un trasplante.

Para ilustrar la presente iniciativa, se inserta el siguiente cuadro comparativo entre el texto legal vigente y el texto que se propone:

#### LEY GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE TABASCO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 20.- Para expedir una licencia de manejo por primera vez, la autoridad competente deberá exigir al solicitante los siguientes requisitos:  I a IV...	ARTÍCULO 20.- Para expedir una licencia de manejo por primera vez, la autoridad competente deberá exigir al solicitante los siguientes requisitos:  I a IV...  V. Formato Oficial, para manifestar el consentimiento o negativa expresa para donar órganos, tejidos y células después de la muerte para que estos sean utilizados en trasplantes. La autoridad competente en caso de consentimiento deberá informar mediante oficio de manera inmediata al Centro Estatal de Trasplantes, para quedar debidamente registrado.



DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO BONFIL  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

<p>ARTÍCULO 21.- La licencia de manejo de automovilista, motociclista o chofer, deberá contener indistintamente los siguientes datos:</p> <p>I a VIII...</p>	<p>ARTÍCULO 21.- La licencia de manejo de automovilista, motociclista o chofer, deberá contener indistintamente los siguientes datos:</p> <p>I a VIII...</p> <p>IX.- Donador de Órganos: SÍ – NO.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de:

#### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se adicionan una fracción V al artículo 20 y una fracción IX al artículo 21 todos de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 20.-** Para expedir una licencia de manejo por primera vez, la autoridad competente deberá exigir al solicitante los siguientes requisitos:

I a IV...

**V. Formato Oficial, para manifestar el consentimiento o negativa expresa para donar órganos, tejidos y células después de la muerte para que estos sean utilizados en trasplantes. La autoridad competente en caso de consentimiento deberá informar mediante oficio de manera inmediata al Centro Estatal de Trasplantes, para quedar debidamente registrado.**

**ARTÍCULO 21.-** La licencia de manejo de automovilista, motociclista o chofer, deberá contener indistintamente los siguientes datos:

I a VIII...

**IX.- Donador de Órganos: SÍ – NO.**



**DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO BONFIL**  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La solicitud de parte de la autoridad responsable del Formato Oficial, para manifestar el consentimiento o negativa expresa para donar órganos, tejidos y células después de la muerte, para que estos sean utilizados en trasplantes y la impresión de las licencias con la leyenda si es donador de órganos Si – No, empezara a regir a partir de las licencias que se expidan después de la entrada en vigor del presente Decreto.

**ARTICULO TERCERO.** Las Licencias de Manejo de automovilista, motociclista o chofer expedidas sin el formato que se plantea, continuaran gozando de su vigencia y validez hasta la fecha de vencimiento de dicho documento.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO BONFIL**

**INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**

